



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20221200092581
Fecha: 2022-03-10 15:30

Bogotá D.C.,

Señor
EVERT MONTERO CÁRDENAS
Presidente
FECOLJUEGOS
Correo: presidencia@fecoljuegos.com.co

REFERENCIA: Respuesta al radicado N° 20221030053212 del 04 de febrero de 2020 - Denuncia por Presunta Operación Ilegal.

Respetado señor:

Atendiendo la denuncia radicada por usted, en la cual indica lo siguiente:

“De la manera más atenta y respetuosa nos permitimos poner en conocimiento de la entidad, la presunta operación ilegal que se presentando en La Plata - Huila:

Se trata de la sala de "Casino Atlantis Gold" ubicada en la dirección Cra 6 # 5-46 actualmente cuenta con 16 Met's y tiene contrato autorizado por COLJUEGOS C1816 a nombre de la empresa INVERSIONES GENESIS S.A.S., sin embargo, la denuncia expuesta es que fue consultado directamente con el alcalde del municipio y manifiesta no haber emitido autorización o permiso de uso de suelo para este establecimiento.

Por lo expuesto, agradecemos se tomen las acciones a las que haya lugar, con el fin de combatir las operaciones irregulares que tanto afectan la reputación de una industria comprometida con las finanzas públicas y a los operadores legales que con esfuerzo se han mantenido vigentes pese a los efectos devastadores derivados de la pandemia.”

Al respecto, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

1. Mediante comunicación radicada bajo el número 1173437 del 22 de noviembre de 2021, la **INVERSIONES GENESIS 27 S.A.S.**, a través de su Representante Legal, solicitó autorización para la suscripción de un contrato de concesión para la operación de elementos de juegos de suerte y azar en locales comerciales, incluyendo entre otros, la adición del siguiente local comercial:

NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
ATLANTIS GOLD	CR 6 5 46	LA PLATA	HUILA

2. El trámite de autorización se rige por lo previsto en la Resolución 20182300011754 de 2018, que fija los requisitos para la operación de juegos de suerte y azar en la modalidad de juegos localizados.
3. Que para efectos de la autorización del local comercial antes mencionado se realiza verificación conforme lo dispuesto en el literal j del artículo 9° de la Resolución 20182300011754 de 26 de marzo de 2018 que establece lo siguiente:

“(...)

j) **Conceptos Previos Favorables.** Para efectos de autorizar locales en los contratos de concesión, será obligación del concesionario o interesado allegar concepto previo favorable del local comercial previsto para operar el juego, el cual puede ser equivalente al **concepto de uso del suelo, siempre y cuando sea expedido por el correspondiente alcalde del municipio, su delegado o por la autoridad municipal designada funcionalmente para el efecto, en el que se establezca que la ubicación del local comercial donde operará el juego localizado se encuentra en una zona apta para el desarrollo de actividades comerciales, de conformidad con los planes de ordenamiento territorial o esquemas de ordenamiento territorial según corresponda.** (Subrayas y negrilla fuera de texto).

El solicitante (**INVERSIONES GENESIS 27 S.A.S.**) acreditó la obtención del uso de suelo del local, según consta en los documentos que se encuentran anexos a la solicitud 1173437 y cumpliendo con los requisitos establecidos en el literal j) del artículo 9° de la Resolución 20182300011754 de 26 de marzo de 2018, toda vez que:

- Aportaron uso de suelo expedido el 7 de septiembre de 2021, por la Directora Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de la Plata - Huila, es decir, por autoridad competente.
- Establece que el uso solicitado para el local comercial ubicado en la CR 6 5 46 del Municipio de La Plata – Huila, es COMPATIBLE con uso de suelo comercial.
- Fue expedido con base en el Acuerdo 034 de 2015, “*Plan básico de Ordenamiento Territorial*”, norma que se encuentra vigente.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, y con el lleno de todos los requisitos exigidos, Coljuegos expidió la Resolución 20211200037144 del 17 de diciembre de 2021 y una vez ejecutoriada, se suscribió el contrato de concesión C1816, el día 21 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, conforme a la denuncia presentada, Coljuegos requirió a la Directora del Departamento Administrativo de Planeación, a través del radicado 20221200036751 del 7 de febrero del 2022, solicitando corroborar la autenticidad del documento que había sido aportado en medio electrónico con fecha 7 de septiembre del 2021, expedido por la Directora DAP, con el cual se concedió el uso del suelo compatible para el local comercial ATLANTIS GOLD, ubicado en la CR 6 5 46 del Municipio de La Plata – Huila.

Ante el requerimiento realizado por parte de Coljuegos, con radicado 20221030098092 del 10 de marzo de 2022, el Director actual del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata – Huila, señor HERMAN JAVIER CASTILLO CERON, bajo oficio con radicado N° 2022CS003143-1 del 09 de marzo, informó lo siguiente:

“Atendiendo a su solicitud de información respecto de la autenticidad del Concepto de Uso de Suelo 20.08.1-01086 del 07 de septiembre de 2021, solicitado mediante el radicado 2021PQR00008283, me permito informarle que dicho documento es auténtico, y fue suscrito por quien para la fecha ostentaba el cargo de Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Cabe señalar, que el Concepto de Uso de Suelo, es un documento distinto al Concepto Previo Favorable, el cual a la fecha no ha sido solicitado ante esta Dependencia. Estaremos atentos ante cualquier observación y/o nuevo requerimiento.” (Subraya fuera de texto).

Así mismo, mediante radicado N° 20221200036861 del 07 de febrero de 2022, se le informó a la sociedad **INVERSIONES GENESIS 27 S.A.S.**, sobre la denuncia presentada para que presentara las explicaciones o aclaraciones del caso y demás documentación que pudiera ayudar a esclarecer la situación presentada, frente a lo cual mediante radicado N° 20221030061582 del 15 de febrero de 2022, la sociedad **INVERSIONES GENESIS 27 S.A.S.**, por medio de su Representante Legal, indicó lo siguiente:

(...)

1. El día 13 de agosto de 2021, mediante el ejercicio del derecho fundamental de petición, la señora MARIA HELENA CELY MARTÍNEZ, presentó solicitud de expedición del CERTIFICADO DE USO DE SUELO para la construcción de un casino en dicha ubicación.
2. El derecho de petición fue dirigido a Planeación Municipal de la alcaldía de La Plata Huila, así como consta en el documento adjunto (anexo 1) con sello de recibido.
3. En respuesta a lo anterior, la funcionaria ALINA MARCELA FAJARDO EMBUS, Directora DAP del Municipio, remitió concepto de uso de suelo con radicado 2021CS010648-1 con fecha 07 de septiembre de 2021 (Anexo 2).
4. Del documento anterior, se destaca que, dentro de los usos principales, se encuentran el uso comercial para la venta de cualquier servicio y el uso recreacional. Posteriormente se indica en el mismo documento que se prohíbe el uso para Industria Molinera y productos químicos, y mecánica e industria pesada.
5. En razón a lo anterior, el día 03 de Noviembre se radicó en Coljuegos el documento para la habilitación del establecimiento de comercio denominado Atlantis Gold, en el contrato de concesión C1816.
6. Por lo anterior, estamos seguros que el documento aportado a Coljuegos para la autorización del mencionado establecimiento de comercio goza de completa veracidad y autenticidad. Y que de ese mismo modo lo certificará la funcionaria FAJARDO EMBUS.(...)"


En consecuencia, se indica que el local comercial denominado ATLANTIS GOLD, ubicado en la CR 6 5 46 del Municipio de La Plata – Huila, fue debidamente autorizado en el contrato de concesión C1816 de la sociedad **INVERSIONES GENESIS 27 S.A.S.**, a través de la Resolución No. 20211200037144 del 17 de diciembre del 2021, teniendo en cuenta que el uso del suelo aportado cumplía con lo contemplado en el literal j) del artículo 9° de la Resolución 20182300011754 de 26 de marzo de 2018.

Cualquier inquietud adicional será atendida por los canales de servicio al cliente autorizado, línea nacional gratuita 018000182888, en Bogotá al número 7420698 o mediante el correo electrónico: contactenos@coljuegos.gov.co.

Cordial saludo,


JEOFREY TRONCOSO MOJICA
Jefe Oficina Jurídica

Copia: **SOCIEDAD INVERSIONES GENESIS 27 S.A.S** – CORREO: invergenesis27@gmail.com
GUSTAVO AROCA DAJIL – Gerente Control a las Operaciones Ilegales de Coljuegos

Folios (02) DOS
Número de expediente: (PETICIONES DE JUEGOS LOCALIZADOS- 20211200110200007E)
Revisó: Eine Paola Amaya Toro
Profesional Especializado I- Oficina Jurídica
Elaboró: Diana Casarrubia Conde 
Profesional I - Oficina Jurídica

pd